

de del actual para expedir las leyes al Cabildo fabricado en
los límites de este término, cuya suspensión mandaba sin perjuicio de
lo cual si se creyese conveniente aprovechar algún producto del mismo
se resolverá en su oportunidad: Se acordó su cumplimiento: Fue eman-
to al segundo estremo, se resolvió en su caso.

En el día de hoy se hizo presente la gran necesidad que ha
bido de que se limpien las fuentes de esta Piedad y se limpie la
cañería que conduce las aguas a la fuente pública: se acordó poner
dicha cañería a la altura de la fuente en el término de
veinte días, para lo cual se dio la Comisión encargada de limpiarla a
los vecinos, y en cuanto a la cañería, que por el Sr. Presidente se dio
las disposiciones necesarias al efecto. Con lo que se acuerda para la vía
del Sr. Presidente de la sesión de que se trata =

Gerardo Ramon Souble

El día de hoy de 9 de octubre de 1844

Previendo hoy día de la falta de las leyes del Ayuntamiento Constitucional de
esta Villa que al mismo se esperaba, a efecto de que lo tenga la
jurisdicción de la ciudad, se dio principio luego y aprobando el acta de la sesión
en seguida se dio cuenta de los decretos oficiales de Prov. leyéndose los
nuestros y circulares que corresponden que se mandaron guardar y cumplir
actuándose en el lugar correspondiente.

En vista de la circular inserta bajo el n.º 660 en uno de los
decretos oficiales de que se trata de la misma, se acordó contestar a la misma
de Contab. indirecta, que asimismo se dio a la oficina de este
Ayuntamiento el presupuesto de gastos de culto parroquial del conu-
to de San y el resto de lo que se tiene de entregar